



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044556 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – **20192120051815** del 22 de mayo del 2019 en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41957** denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**

Que con oficio radicado No. 20193010496741 de 23 de septiembre de 2019 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó mediante correo electrónico del 26 de septiembre de 2019 al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la publicación de la firmeza individual de la lista de elegibles del empleo señalado con el número **OPEC 41957** realizada el 26 de septiembre de 2019 en la que figura en primer lugar el (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**.

Que en la actualidad, en el citado empleo, está nombrada con carácter de provisionalidad el (la) servidor (a) público (a) **LINA MARCELA GIRALDO RINCON** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **24.335.411**, quien se encuentra en licencia por maternidad desde el 11 de julio, y hasta el 13 de noviembre de 2019 inclusive.

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "(..), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

La Sentencia SU-070 de 2013, deja en claro lo siguiente en estos casos:

"... "si el cargo sale a concurso, el último cargo a proveerse por quienes lo hayan ganado, deberá ser el de la mujer embarazada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el cargo a ser proveído y la plaza en la que se desempeñará quien ganó el concurso, debe ser el mismo para el que aplicó. Cuando deba surtirse el cargo de la mujer embarazada o lactante por quien ganó el concurso de méritos, se deberá pagar a la mujer embarazada la protección consistente en el pago de prestaciones que garanticen la licencia de maternidad."



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044556 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

Que se debe nombrar a la elegible **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, en el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, y se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional del (la) servidor (a) público (a) **LINA MARCELA GIRALDO RINCON** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **24.335.411**, en el mismo empleo, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado en la convocatoria 428 de 2016.

Que el (la) funcionario (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, es titular del empleo denominado **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias, respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1940 de 2018, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.º 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba en ascenso dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - GTT Centro Oriente 3 (Neiva), con una asignación básica mensual de **\$ 4.155.197**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, el nombramiento provisional de el (la) servidor (a) **LINA MARCELA GIRALDO RINCON** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **24.335.411**, el empleo denominado **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, **se entenderá terminado automáticamente** una vez el (la) señor (a)



La salud
es de todos

Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2019044556 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un Nombramiento Provisional»

THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, posesión que deberá surtir con posterioridad a la terminación de la Licencia por maternidad de la señora **LINA MARCELA GIRALDO RINCON**, esto es, el 14 de noviembre de 2019 de acuerdo con los lineamientos de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia del nombramiento en Periodo de prueba en ascenso efectuado en el artículo primero de la presente Resolución, se declara la vacancia temporal del empleo **Profesional Universitario**, Código **2044**, Grado **11**, ubicado en la en la Dirección de Operaciones Sanitarias - GTT Centro Oriente 3 (Neiva), del cual es titular el (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **6.716.228**, a partir de la fecha y hasta la terminación de su periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado**, Código **2028**, Grado **15**.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) **THOMMY ALCIDES TONGUINO NOROÑA**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia al Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del GTT Centro Oriente 3 (Neiva), al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 07 de octubre de 2019


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General

Proyectó: Leyveth Albor A. _____
Revisó: Pilar Morales _____ Ramiro Ortiz _____ Yerina Garcia _____
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo _____
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking (E) _____

